



N.º 363.025

1877



En la villa de Mérida a 1.º de Mayo de 1877

En sesión ordinaria y en su Sala de sesiones de Mérida de lo hacen de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Medina y Sotomayor, se da curso a lo que el Sr. D. Juan de Medina Caballero, Caballero de la Orden de San Juan, ha presentado en virtud de un escrito acordado que durante las ausencias y enfermedades del Sr. D. Juan de Medina Caballero, Secretario de la Municipalidad, se encargara de la Secretaría que este desempeña el Sr. D. Juan Alfonso de Medina y Sotomayor, hijo de que de este modo su trabajo interrumpido no se atrasa en sus trabajos. El Ayuntamiento acordó aprobar la propuesta del Sr. Presidente, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los concurrentes, de que yo el Sr. D. Juan de Medina Caballero certifico.

- Don Manuel de Medina y Sotomayor
- Don Juan de Medina Caballero
- Pedro Hidalgo
- Manuel Caballero
- Juan de Medina
- Mauricio Caballero

Manuel de Medina y Sotomayor
 Juan de Medina Caballero
 Mauricio Caballero
 Antonio Caballero y Sotomayor
 Sr. D. Juan de Medina Caballero



Señal extraordinaria } en la villa de Magnanimitad a dos de Sue-
del día 2 de Enero } no de mil ochocientos setenta y siete; se reunió
del 1877 } en los Ses del Ayuntamiento que al margen

Presidente constan, en su sala de sesiones y en sesión extraor-
d. Manuel de Bena } Financiera previa convocatoria pasada a domicilio,
y Anaya }
Cabejales } bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don
D. Juan de Bena } Manuel de Bena y Anaya, se declaró abierta la se-
sion }
D. Juan de Bena }
D. Juan de Bena }
D. Juan de Bena }
D. Juan de Bena }
D. Juan de Bena }
D. Juan de Bena }
D. Juan de Bena }

Se da cuenta de una instancia presentada por Don
Sauro Gallardo vecino de esta villa, pidiendo
la exclusión de las listas electorales, mandadas for-
mar por Real Decreto de diez y seis de Diciembre
proximo pasado, de Antonio Martín Cabrillas
por no encontrarse con la capacidad suficiente
para ser elector a causa de no llegar a veinte y
cinco años de edad, y de Juan Moñillo Jemander
por no tener su residencia fija en esta villa; y
la inclusión de Francisco Triviño Caballero, Agui-
lino Rondero, Fermín Gomer, Antonio Matías, An-
tonio Tejada, Juan Iglesias, Don Gabriel Caldera,
Don Juan Precante Jaramila y Don Pedro Regalado
Tejada por venir pagando con un año de ante-
rioridad cuota por inmuebles, cultivo y ganadería,
los cinco primeros; ser empleados del Ayuntamiento
el sexto y poseedores de un título oficial los tres
últimos. El Ayuntamiento, enterado de la instan-
cia leída, acordó por unanimidad. Primero: Que
no exigiendo la disposición segunda del artículo
primero de la Ley de diez y seis de Diciembre proxi-
mo pasado, para ser elector, mas que pagar al-
guna cuota de contribución por territorial o
por subsidio industrial o de consumo, y ser
cabera de familia, sin prefiar edad, se ten-

ga como tal a Antonio Martin Cabanillas, que
 se encuentra en ambos casos. Segundo: Que se eli-
 mine a Don Morillo fernandez de las listas elec-
 torales por no haber tenido su residencia en esta
 villa los dos ultimos años. Tercero: Destimar
 la inclusion de Francisco Brinco y Caballero, Agui-
 lino Rander, Germin Gomer, Antonio Martin, San-
 tiago Tado y Juan Iglesias, por no pagar en
 tribucion de clase alguna en el año corriente los
 tres primeros; no figurar ni en el Repartimien-
 to del año actual ni en el de el anterior, el cuarto
 y no ser empelados como se dice los dos ultimos.
Cuarto: Que si Don Gabriel Calderon y Don Juan
 Yruente Yruente presenten ante la Alcaldia
 un titulo profesional o academico, segun previe-
 ne la disposicion tercera del art. 7.º de la ley antes
 citada, se les incluya entre los electores de este
 termino Municipal. Y Quinto: Que Don Pedro de
 Galade Acedo sea incluido en las listas electo-
 rales, como contribuyente que es por subsidio
 industrial. Con lo que se levanto la misma
 que firman sus merced, de que yo el Sr. inter-
 siso certifico =



Manuel de Luna y Anaya *Manuel de Luna y Anaya*
 Gerónimo Caballero *Gerónimo Caballero*
 Manuel Caballero *Manuel Caballero*
 Pedro de Galade *Pedro de Galade*
 Mauricio Caballero *Mauricio Caballero*
 J. Alfonso de Luna *J. Alfonso de Luna*

Sesión ordinaria del 7 de la villa de Badajoz a siete de
 Diciembre de 1877. Censo de mil ochocientos setenta y siete.
 Presidente Municipal Don Pedro del Aguila Cavicento que al ma-
 nifestar

Concejales por constar en sesion ordinaria y en la sala donde
 D.^o Don de Pena lo hacen de costumbre, bajo la presidencia del Sr.
 D.^o Manuel Caballero Alcalde primero Don Manuel de Peña y Tenaya
 y proximo cab.^o se declaró abierta la sesion y leído el acta del
 anterior fué aprobada. Dada cuenta de los Pleitos
 por oficiales recibidos en la ultima semana, se acordó
 su cumplimiento. En seguida se acordó que del
 capítulo de presupuestos del presupuesto corriente
 se abren a los pintores nombrados para el reconocimiento
 cimiento del terreno supeditado de la angosta, treinta
 y seis puestas que importan los días inventados
 en dicho reconocimiento, segun resulta del expediente oportuno que se conserva en la Sala de
 este Ayuntamiento. Y por habiendo mas asuntos
 de que tratar se levantó la sesion que fir-
 man con sus firmas de que certifico

Manuel de Peña y Tenaya
 Manuel Caballero

Gerónimo Caballero

Mauricio Caballero Pedro Hidalgo

J. M. de Peña

Sesion ordinaria } en la villa de Plasencia a catorce de Julio
 del día 14 de Julio de } no de mil ochocientos setenta y siete, reuni-
 1877 } don Sr. Sr. del Ayuntamiento, que al mar-
 ginal constar, en sesion ordinaria y sitio de costum-
 bre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel de Peña y Tenaya, se declaró abierta
 la sesion y leído el acta de la anterior, fué



aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales recibidos en la ultima semana se acordó su cumplimiento, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, que firman los concurrentes, de que certifico =



Man. de Araya
y Araya

Manuel Caballero Francisco Novillo

Mauricio Caballero

Pedro Hidalgo

J. Alfonso de Araya

Sesion extraordinaria del día 19 de Enero de 1877. En la villa de Badajoz a diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento, fue al margen se expresan, en sesion extraordinaria, por convocatoria pasada a domicilio, y en la Sala de sesiones del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Araya Araya, se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente manifestó que habiéndose aprobado por la Diputación Provincial, y por

La A. M. M. Económica de la Provincia, los acuer-
dos de los días veinte y tres y veinte y cuatro
de octubre proximo pasado en que se ofertaba
por los arriendos con la esclusiva en la venta,
del vino, aguardientes, aceites y carnes frescas
y saladas, y negado su aprobación al medio del
repanto sin que se solicite antes y se haga con-
star su necesidad con arreglo a instrucción, se
citaba en el caso de proceder a la redacción de
los respectivos pliegos de condiciones. Judicio tan-
bien que podía darse orden al Sr. para que
los redactase y los presentase en la sesión de
pasado mañana, al Cabildo Municipal
para su examen y aprobación o rectifica-
ción si fuere necesario. Así fue acordado por
unanimidad. Debatióse largo rato la pre-
cisión que había de fijarse en los pliegos de
condiciones para las especies objeto del ar-
riendo, se acordó que se propusieran los
siguientes: diez y ocho céntimos de peseta en
cuastello de vino; veinte y dos céntimos en
cuastello de aguardiente; cincuenta y ocho
céntimos en libra de aceite y cuarenta y
cinco en libra de carne. Luego se procedió
a tratar de los precios o cantidades que ha-
brán de servir de tipo para la subasta, y
quedó acordado que con arreglo al artícu-
lo doscientos tres de la instrucción del rei-
no, se fije la cuota del alcabala

sumo clarificada o distribuida entre las especies, con mas lo que ellas deben satisfacer por cargas, y tres por ciento de aumento sobre la tasa de las del tipo. Despues de manifestar el Sr. Presidente que se dictaran las oportunas disposiciones para cumplimentar en todas sus partes los acuerdos tomados, se levantó la Sesion, que firman sus señores, de que certifico =



Mariano de Luna
y Mayas

Mauricio Caballero

Manuel Caballero

Francisco Monte
Pedro Rodas

J. Alfonso de Benavente

Sesion ordinaria
del dia 21 de Mayo
de 1877

En la villa de Mercurencia a veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen constan, en sesion ordinaria y en la Sala donde se acostumbra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Benavente Mayas, se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada, dada cuenta de los Paquetes oficiales recibidos en la ultima Sesion, se acordó su cumplimiento. En seguida el Ayuntamiento acordó que con arreglo al parrafo doce de la disposicion primera del articulo primero de la ley de diez y seis

de Diciembre ultimo, se constituya en esta villa
una sola mesa para las proximas elecciones,
designando por local para ella las Casas
Comunitarias. En este estado por mandato
del Sr. Presidente han sido leidos por mi el
Sr. los pliegos de condiciones para el arriendo
del vino, aceite y aguardiente el uno de ellos, y
para el de las carnes frescas y saladas el otro; asi
como las certificaciones de precio de las especies
que se celebraran. Examinados y discutidos
ambos pliegos y las certificaciones de que se
deja hecho mención, han sido aprobados por
unanimidad en todas sus partes, mandose en
orden de estudiar los edictos de costumbre anun-
ciando el Domingo proximo las subastas en
primer remate, expresandose en los edictos
que la de los caldos se celebrara a las diez de
la mañana y la de las carnes a las once, y
no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion, que firmamos por suerd. de
que certifico.

Juan de Guaya Mauricio Caballero
y Guaya Manuel Caballero
Francisco Lopez Pedro Lopez
J. Alfonso de Guaya

Asamblea extraordinaria de la villa de Menguarencia
de Mayo de 1877



N. 0.363.016



a veinte y seis de Suero de mil ochocientos setenta y siete; reunidos los Sres del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan en sesion extraordinaria y en la Sala donde las celebra ordinariamente, previa convocatoria pasada a domicilio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Serna y Serna, se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. En seguida por el Sr. Presidente se manifesto; que el citado ayuntamiento en que se encuentra esta Corporacion, por la falta de fondos para atender a las primeras y mas perentorias obligaciones del presupuesto municipal, obligaban a tomar una resolucion extraordinaria autorizando a Don Alejandro de Serna y Serna, comisionado especial que este Ayuntamiento tiene en Madrid para otros asuntos, segun acuerdos de veinte y seis de Noviembre ultimo, para que adquiriera, aun a costa de sacrificio y comprometiendo a su pago los intereses que a este pueblo pueden corresponderle por



la capital de Provisor, la cantidad de diez y
ocho mil reales. Puesto a discusión este im-
portante asunto y dada por el Sr. Presiden-
te las explicaciones a los Sres del Ayunta-
miento, estas acordaron por unanimidad,
y vista la confianza que les inspira el ci-
tado Don Alejandro de Vera, autorizarle al
objeto indicado. Dando por terminada la
sesion que firman dichos Sres, de que
yo el Sr. Secretario certifico

Man. de Vera
y Amaya

Gerónimo Caballero

Francisco Morillo

Don Manuel de Vera

Pedro del Sol

Mauricio Caballero

J. Manuel de Vera

En la villa de Mercurencia a veintiseis
de Enero del 1877
En la villa de Mercurencia a veintiseis
de Enero de mil ochocientos setenta y
siete y siendo mas de las diez de su mañana, con-
stituido el Ayuntamiento en el Salon de la Casa
Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel de Vera y Amaya, se sesionó publicamente
para celebrar el primer semestre de los dere-
chos de consumo sobre el vino, aguardiente
acaite y carne fresca y saladas, con la es-

4

Asíva en la venta al por menor; ordena al in-
frascripto Secretario que leyera en voz clara el
pliego de condiciones. Cumplimentado esto, el
Alguacil San Pedro, por mandado del Señor
Alcalde-Prudente, anuncia el remate. Publica-
do diferentes veces, y no habiéndose puntado
por otro alguno, se dio por terminado el acto
a las doce de la mañana, después de prevenir
al Señor Alcalde que se verificaria el segundo re-
mate el Domingo proximo a la misma hora,
y que al efecto se rectificarían antes los precios
de venta, siguiendo lo que previene el artículo
doscientos ocho de la Instrucción vigente de con-
sumos. En seguida y considerando que ultima-
das las lutas electorales y designados los colegios
es indispensable el repartimiento de cédulas que
avalden el derecho de sufragio, y que el libro
de donde han de extraerse ha de ser previamente
publicado por diez Señores Asociados a este Ayun-
tamiento, según lo dispuesto en el artículo diez
y nueve de la ley electoral de veinte de Agosto
de mil ochocientos setenta, acordó proceder al
sorteo de dicho libro y habiendo puesto en
la urna veinte y siete papuletas con los nom-
bres cada una de cada Asociado, e igual
numero de agujetas que los que están sobre
la parte, al extraerlas, designo a los



siguientes = Don Juan Anaya Caballero = Don Pedro
Núñez Casanova = Don Antonio Caballero Tejada =
Don Clemente Caballero = Don Leonardo Anaya =
Don Santiago de Vera Gomer = Don Manuel Ramos
Caballero = Don Mateo Anillo Anclua = Don Manuel
Segundo Caballero = Jacobo Merino = que todos
deben firmar. Igualmente acordó que se re-
tracase dicho libro, que se cubriese las cédulas
talonarias que acreditan el derecho electoral,
y que se repartiesen a domicilio, para cuyo
efecto fueron designados los tres que van
a citarse, los que se harán acompañar de los
Guardias de este Municipio y son a saber = En
el caso de la Población, el Sr. Benigno Alcalde
Don Leon de Vera = Don José Puerto Muraco y el
Alcalde Pedro Don Pedro Sanchez = Don José de la
Nava, el Sr. Regidor Don Felis Sanchez = Don José
del Melchal, el Sr. Regidor Don Vicente Caba-
lero. Acto seguido por el Sr. Regidor Indiferente se
manifestó, que habiendo tomado antecedente sobre
el estado en que se encuentra el pleito que esta
corporación sigue para reivindicar las quinien-
tas veinte y siete fanegas y media de tierra
ocupadas a la villa por Don Genovino de
Gedoy en tiempo de la guerra de la independencia,
cuyo antecedente para no haber adquisi-
do hasta ahora por ser nuevo en la corpora-
ción, ha sabido que esta no ha practicado
la conveniente prueba, y perdido el recurso
que para subsanar esta falta, elevó a la

4
N. 0.363.076

Señoría de Cáceres, todo sin culpa suya, pues
ha dado hasta la fatal casualidad de no ha
ber podido comunicarse esta Alcaldía con el
Procurador de Cáceres en quien confiaba para
presumirse a seguir el recurso, porque sus
comunicaciones fueron dirigidas a la villa de
Murguenerencia de Montanchar, donde estuvi
eron detenidas las cartas, por lo cual transcur
rió el término y se quedó la villa sin de
fensa. En esta situación, y para reclamar
su lugar de suum y perjuicios, propone se
haga constar esta circunstancia. Propone
a la vez se ponga en conocimiento del Aboga
do defensor de la villa, lo ocurrido en el anterior
extremo, para si conviene y procede pida su
titución del término de prueba en el pleito, a
cuyo fin se otorgue al Procurador el poder
necesario especial que convenga en el cual
se ratificará todo lo favorable hecho a nom
bre del anterior representante de esta Corpo
ración. Al mismo propone el que halla
poner en conocimiento de dicho Abogado que
se deba de recibir la noticia de existir
en la Sala de lo Criminal de la Audiencia



de Cáceres, el expediente gubernativo seguido en
el Gobierno civil de esta Provincia, donde exis-
ten testimoniados varios documentos impor-
tantísimos que se relacionan con el pleito con-
ciudad; entre ellos el expediente de la ter-
cera adjudicación hecha a Don Jerónimo de
Godoy en mil ochocientos trece, de las cienven-
ta y cinco fanegas que forman parte de
las quinientas veinte y siete y media; el
cual se halla al folio setenta y dos en dicho
expediente gubernativo. También existe al
folio setenta y ocho del mismo, un informe de
la contaduría principal de propios, en expe-
diente seguido en la Intendencia de Ejército
y Provincia de Badajoz el año mil ocho-
cientos veinte y seis, conluciendo allí lo re-
sulto sobre la usurpación de dichas tierras
y de otras de la misma procedencia; exis-
tiendo también al folio noventa y siete, otros ex-
pedientes de adjudicación de la misma in-
dole; y dicho expediente gubernativo ~~(XXXX)~~ con-
viniendo a la causa formada en el Juegado de
Castuera, contra el Alcalde actual y otros
Concejales que fueron de este Ayuntamiento,
por supuesta desobediencia a órdenes del
Gobernador, de la cual fueron absueltos el
año mil ochocientos setenta y cinco, habien-
do empezado la causa dos años antes. Por
último el que habla acaba de averiguar

que Doña Juana de Godoy, al tomar posesion
 en febrero de mil ochocientos setenta y tres de
 las cuatrocientas ochenta y cinco y media
 fanegas de tierra de que se manda darla
 por la Diputacion Provincial, se quedo con
 las cincuenta y cinco mas del tercer espe-
 diente, y desde entonces deyo de aprovecharlas
 la villa, resultando a la vez en los Anilla
 rramientos hechos por relacion pasada, que
 la Doña Juana, con posterioridad a dicha
 fecha, o sea en el Anilla rramiento de mil ocho-
 cientos setenta y siete a setenta y ocho, apa-
 rece inscrita al numero primero con las quin-
 cientos veinte y siete y media fanegas de
 tierra de la Dhesia Moruna, en vez de las
 cuatrocientas ochenta y cinco y media, re-
 sultando ademas que en el apendice de
 mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres
 aparece al numero primero Don Angel de
 Godoy con ciento treinta y nueve de aguellas
 fanegas, adquiridas, segun dice, de Doña
 Juana de Godoy, por herencia; y que en
 el mismo concepto consta en el mismo apen-
 dice al numero cuarenta y cinco que Don
 Antonio Maria de la Cueva figura con no-
 venta y dos de aguellas fanegas; resultan-
 do por ultimo que por estas razones han
 venido pagando contribucion las expresadas
 personas. De todo lo qual pide el que



habla y certifique lo que constare por esta
Bia, recibiendo con la certificacion de
esta acta a dicho Abogado defensor. El Ayun-
tamiento por unanimidad acordo estar conforme
con lo expuesto por el Sr. Regidor Nu-
dico y que se expediran por el presente Secre-
tario las certificacions que se solicitan. Con
lo que se levantó la sesion que firman sus
señores, de que yo el Secretario interior certifico-

J. Man. de Bena
y Amaya J^o
Nauvicio Caballero
Manuel Caballero
Francisco Mejilla
J. Man. de Bena
Heronimo Caballero

Sesion extraordinaria } en la villa de Higuera a veintiseis
del 29 de Enero de 1877 } te y nueve de Enero de mil ochocientos
setenta y siete, reunion extraordinaria
pública convocatoria pasada a don'titulo, los
Sres del Ayuntamiento que al margen se expre-
san en la Sala de sesiones de la Casa Capitular,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde segundo Don
Leon de Bena, se declaró abierta la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada. En segui-
da, y de orden del Sr. Presidente, se ha leido por
el infrascripto Secretario el acta de la subasta
anunciada para el veinte y ocho. Habiendo
leido rogativa el acta, se propuso por el



N.º 363.118

9



Regidor Don Pedro Hidalgo, que uasamentaron los
 precios a que el amudador de las articulos de
 consumo que se subastan con la esclusiva en
 la venta al por menor, debese 'expenderlos al pu-
 blico, segun la condicion primera del pliego
 que consta en el expediente. Hubo una peque-
 ña divergencia respecto a las cantidades que
 habian de aumentarse, y al fin se acordo 'por
 unanimidad que el vino pueda venderse a
 veinte y un centimos de peseta el cuartillo; el
 aguardiente a 'veinte centimos id; el aceite a
 veinte y cuatro centimos libra; y las carnes fru-
 cas gradadas a 'cuarenta centimos id. En este
 acto manifesto el Sr. Presidente que, termina-
 do el objeto de la sesion, y no pudiendo tratar
 de otros asuntos que de los señalados en la con-
 vocatoria, la levantaba, firmando por su nombre
 de que certifico =



Isidro de la Cruz Gerónimo Caballero
 Manuel Caballero Francisco Manilla
 Mauricio Caballero Pedro Hidalgo
 J. Alfonso de Oñate

Sesion ordinaria del }
 dia de febrero de 1877 } En la villa de Menguacencia a cuatro
 siete, reunidos los Sres del Ayuntamiento que
 al margen constan, en la Sala de Sesiones de
 la Cera Capitular, en ordinaria de este dia
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel de Vera y Araya se declaro abierta
 la sesion y leida el acta de la anterior fue
 aprobada. En seguida el Sr. Alcalde anuncio
 que se iba a proceder a la segunda subasta
 de las especies de consumo con la esclusiva
 en la venta al por menor, y al efecto, orde-
 no al infrascripto Secretario diese lectura del
 pliego de condiciones y de la providencia
 dictada el veinte y nueve del pasado mayo,
 para la redaccion, revision y fijacion de
 nuevos edictos. Cumplimentado esto, el
 Aguacil Luis Tejada, por mandato de
 dicho Sr. anuncio el remate. Publica-
 do diferentes veces, y no habiendose presen-
 tado postor alguno, se dio por terminado
 el acto, a las dos horas de haberlo empesa-
 do; acordando el Ayuntamiento, en confor-
 midad al articulo docecientos diez de la
 instruccion de consumo, que se celebre ter-
 cera subasta el Domingo proximo once
 del corriente, publicandose los anuncios
 oportunos en armonia con lo que el

citado artículo precedente.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó, en conformidad a lo que ordena el artículo cincuenta y uno de la ley electoral vigente, remedar para que ulteriormente presida la única mesa electoral que corresponde a esta villa, y que tiene designado como local las Casas Comunitarias, al Sr. Alcalde Don Manuel de Reina y Tinaja. Hecha esta designación acordó asimismo, que en el día señalado para la elección, sea del corriente, se le entregue el cuaderno tabuario correspondiente, y un ejemplar de la ley electoral para que la tenga sobre la mesa, como ordena el artículo cincuenta y dos de la ley, el papel necesario para publicar las votaciones, estudiar las actas de escrutinio, y demás material necesario para el exacto desempeño de su cometido. Con lo que se levanta la sesión que firman los concurrentes de que certifico =



Man. de Reina y Tinaja Gerónimo Caballero
 Francisco Novillo Manuel Caballero
 Pedro Nido del Pozo Mauricio Caballero
 Antonio Caballero y Novillo
 D. D. D.

Session extraordinaria en la villa de Benquerencia
ria del 5 de febrero del 1877 a cinco de febrero de mil ochocientos

setenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa la debida convocatoria, en la sala que lo ha
eu de costumbre y en session extraordinaria, bajo la presidencia del primer Alcalde Don Manuel de Tena, por este se declaró abierta la session y leida el acta de la anterior fue aprobada; en seguida se le concedió la palabra, que había pedido. al Comisionado especial Don Alejandro de Tena, presente a la Sazon, para que diese cuenta a la Corporacion del resultado de su cometido en la Corte, el que lo hizo tan cumplidamente como era necesario, quedando muy satisfecho el Ayuntamiento del celo que ha demostrado en bien del Municipio, sobre todo por haber obtenido del Consejo de Estado. informe negativo para la inversion de las licencias intransferibles, correspondientes a este Pueblo, en obligaciones hipotecarias de la via ferrea de Merida a Sevilla, con lo cual se levanto la session que firman

Presidente

Don Manuel de Tena

Concejales

Don Juan de Leon

Caballero Don Geronimo

Caballero Don Manuel

Caballero Don Mauricio

Hidalgo =

Morello =



N.º 363.119



los concurrentes de que yo el Sr. Secretario
certifico

Mrs. de Vera
y Anaya

Don de Vera

[Signature]

Juanino Caballero

Manuel Caballero

[Signature]

Mauricio Caballero

Pedro de Vera

[Signature]

Francisco Morillo

Antonio Caballero

Y Rivera
Pris

Señalada en la villa de Badajoz a
del 6 de febrero de 1877 (seis de febrero de mil ochocientos
setenta y siete; previa la debida convocacion se reunieron los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, que al margen se expresan, en la sala que lo hacen de costumbre y en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Don Manuel de Vera, por este se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada

La segunda se manifestó por el propio Sr. Presidente, que como sabía la Corporación por las explicaciones dadas por el Comisionado Especial Don Melchior de Bena dados en la sesión anterior, el capital que tenía este Ayuntamiento en la Caja General de Depósitos, procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes de propios vendidos, estaba destinado a invertirse en obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Mérida á Sevilla, según la Real orden de que ya tenía conocimiento la Corporación, que así lo determinó, y siendo esto una cosa fallada y juzgada y por tanto irrevocable, creía de su deber en bien del Municipio autorizar á Don Pedro Pastor y Sanders, que vive en Madrid calle de Goya número trece, para que recoga de los representantes de este Ayuntamiento en la Corte Don Martín Garcia Varguer y Don Gregorio Garcia Ruiz, el libramiento de la Caja General de Depósitos perteneciente á la Municipalidad que obra en poder de los citados representantes Garcia Varguer y Garcia Ruiz, sea

lado con el numero cuatrocientos sesenta y
 siete del negociado y con el mil seiscientos
 cincuenta y tres del Alquitro, importante
 quinientos y cincuenta y tres, por el
 treinta y nueve centimos por el capital
 e intereses de la tercera parte del ochenta
 por ciento y que verificados haga cuan-
 tas operaciones sean necesarias para
 que lo antes posible pueda cobrarse e
 invertirse en las referidas obligaciones
 hipotecarias de la expresada via ferrea,
 consiguiendo asi que ese capital no este
 por mas tiempo sin producir interes al
 que como a la villa como debiera. El Ayuntamiento
 acordando comprendiendo la fuerza de las
 razones expuestas por el Excmo. Presiden-
 te y la necesidad de que el referido ca-
 pital produjese interes, por unanimi-
 dad acordó conforme con lo expuesto
 por el Sr. Alcalde Don Manuel de Pena.
 Tambien acordaron autorizar al Don Dn.
 Factor y Auden para que abone a los
 representantes Don Martin Garcia Var-
 quer y Don Gregorio Garcia Ruiz, los
 honorarios que hayan devengado por
 sus gestiones, trabajos y gastos hechos
 por el Municipio, que le serán abonados



dos de la intenciones que tiene el mismo ya
en el mencionado libramiento o ya en
el que debe retirarse por la cantidad
que aun existe sin retirar en el referido
centro. Y no habiéndose mas asunto
de que tratar, se acordó levantar esta
acta que firman los concurrentes y
mandar copia certificada al Don Pedro
Pastor y Sanders para los fines indi-
cados, de que certifico =

Juan de Luna
Maya

José de los Rios
Geronimo Caballero

Mauricio Caballero

Francisco Morillo

Manuel Caballero

Pedro de los Rios

Antonio Caballero

José Riquelme
Prio

Señor ordinaria de la villa de Buzurguena a once de febre
dia 11 de febrero de 1874 no de mil ochocientos setenta y siete, reuni-
dos los Señores del Ayuntamiento relacionados al
Margen en las casas capitulares de la misma, en
señor ordinaria y bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Manuel de Luna se declaró abierta
la sesión y leida el acta de la anterior fue apro-
bada. Acto continuo el Sr. Alcalde anunció
que se iba a proceder a la tercera subasta
de las especies de Consumos con la orden



N. 0.363.042



va en la venta al por mayor, y al efecto ordeno á mi el Se-
 cretario que instruya del pliego de condiciones y de la provi-
 dencia dictada en curso del presente para la redaccion, re-
 mision y fijacion de nuevos edictos. Cumplido lo cual, el
 Abogado Luis Acebo por mandado de dicho Señor Armu-
 cio el remate. Publicado varias veces y no habiendo poster
 alguno, se dio por terminado el acto á las dos horas
 de haberlo empezado, acordando el Ayuntamiento
 que en conformidad al artículo ciento sesenta y cin-
 co de la instruccion del ramo, continúe abierta esta
 subasta por el termino de ocho dias, por si alguna
 persona quisiere hacer proposiciones, y que pasada
 los cuatro sin resultado, se cite de nuevo á la Cor-
 poracion y triple numero de Mayores Contribuyen-
 tes para que acuerden lo conveniente conforme
 con el artículo ciento ochenta y seis de la citada in-
 struccion, y se levante la sesion que firmando que certifica.



Juan de Luna Juan de Luna Juan de Luna
 Manuel Caballero Manuel Caballero Manuel Caballero
 Antonio Caballero Antonio Caballero Antonio Caballero
 Francisco Morillo Francisco Morillo Francisco Morillo
 Manuel Caballero Manuel Caballero Manuel Caballero

Sesion extraordinaria? En la villa de Badajoz a las once de la noche del 12 de febrero de 1877 doce de febrero de mil ochocientos setenta y siete, previa la debida convocatoria se reunieron en la sala que lo haen de costumbre y en sesion extraordinaria, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma y los de la Junta de Asociados, señalados respectivamente al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero Don Manuel de Luna, por el que se de otro acta de la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada. En seguida se manifestó a la Asamblea por el propio Señor Presidente, que como habia por la papleta de citacion pasada a domicilio, el objeto de la presente sesion era para que el cuerpo Municipal tuviera conocimiento del angustioso estado a que habia llegado el fondo de propios, pues teniendo que cumplir obligaciones tan separadas como pagar la parte del contingente que se adeuda, lo que se debe a la Administracion Economica, las cantidades crecidas que tambien se deben al medico titular y Maestro de Instruccion publica, asi como a todos los demas dependientes del Ayuntamiento, era absolutamente imposible atender a ninguna, en todo ni en parte, por falta de entradas en el fondo Municipal, agotado hace ya mucho tiempo, a consecuencia de los muchos atrasos que la actual Administracion habia sa-

tificadas, por lo que estaba amenazada, ya de Comisio-
 nados exentados de las Autoridades Superiores, ya de
 encontrarse el día menor pensado sin criados que la sir-
 van, lo que daría lugar á trastornos y cuestiones que
 la Asamblea debía evitar, y que considerando buena de
 este buen deseo y dispuesta á corresponder como
 siempre, á toda invitacion que tienda al bien del
 vecindario, habia estudiado el medio de atraer fon-
 dos al Arca Municipal, sin que hubiera encon-
 trado ninguno, ni creia que lo hubiera, mas que
 vender los intereses procedentes de la tercera parte
 del ochenta por ciento de los bienes vendidos á la
 Villa en virtud de la ley de desamortizacion que
 la Caja general de Depositos adenda á la misma,
 así como los de las dos terceras partes proceden-
 tes tambien del ochenta por ciento, que deben
 cobrarse en la Direccion de la Deuda publica ó
 sean los intereses de las inscripciones intransferi-
 bles emitidas por emitir que las extraordi-
 narias circunstancias por que atravesaba el
 Arca Municipal aconsejaban resolver con
 forme con lo expuesto, pero que la Asamblea en
 su elevado criterio determinaria lo mas conve-
 niente. La que, despues de una larga y concisa
 zuda discusion, acordó por unanimidad
 aprobar como aprobaban la mocion del



Señor Presidente, y por tanto que se vendan los
citados interiores que uno y otro Centro Directivos
acorda a la Municipalidad, cuyo Acto tendrá
lugar con las condiciones siguientes
Primera: Que no siendo de fácil realización en este Pueblo
la venta acordada, autorizaban tan cumplidamente
como fuer necesario a Don Manuel de Echa y Anaya
ya presidente de la Corporación para que parase
a Badajoz ya a Madrid o ya a cualquier otro punto
que crea oportuno, a fin de que lo antes posible hi-
ciera la negociación referida =

Segunda: Que, autorizaban y autorizaron al referido
Comisionado Echa y Anaya para vender ya una
cantidad fija y determinada, quedando el resto
a favor del Municipio, o ya todos los interiores
que su concepto de rentas del Ochenta por cien-
to de los propios de esta villa se hayan deveni-
gado del Estado hasta el momento de hacerse
negociación, después de deducidas las cantidades
que este Municipio ha recibido hasta el día
por dichas rentas y también las que debía
a la Administración Económica por los ejer-
cicios de mil ochocientos setenta y cuatro a se-
tentay cinco y anteriores comprensibles con
ellas =

Tercera: El precio de los citados interiores sera



N. 0.363.041



el que pueda fijar el Don. Manuel de Torres pa-
 ra lo cual se le dan amplias facultades, pues la
 Corporacion no ignora el estado actual de la
 Hacienda publica, el que tanto considerable
 que sufre la erogacion en solta de los intereses
 de la deuda y demas contingencias a que esta
 sujeto el comprador antes de la realizacion
 del contrato, o sea de haure efectuados los valores, por
 lo que es imposible fijar el precio, cuyo im-
 porte significara en las Areas del Municipio =
 Cuarta. El Ayuntamiento dara conocimiento al re-
 presentante de la villa en Badajoz, nombrado
 o que se nombre, de esta venta y le auto-
 rizara para entregar al comprador todos
 los documentos y titulos que recoga de la Ad-
 ministracion Economica por las citadas ven-
 tas del Debenido por el Estado =

Quinta. El Ayuntamiento otorgara a favor
 del comprador el poder mas Amplio que
 fuere necesario para que pueda en nome-
 bre del mismo, Realizar para si, los titu-

los Carpetas y suponiendo procedentes de las
Antedichas Ventas. También facilitara a
mencionado Comprador tantas certificacio-
nes de Actas sea mensuras con explicacion
de los números e importancia de las Carpetas
que haya recibido y sean precisas para que
pueda hacerse efectivas =

Octava. Esta venta se hara a riesgo y ventura, el que
tambien compromiendose como se compro-
mite, a no elevar ninguna reclamacion y a
no poner ningun obstaculo, si la cantidad
que llegue a realizar el comprador, es ma-
yor que la entregada al Municipio; y el
comprador no pudiendo pretender ningun
reindemnizacion si percibir menor su-
ma que la entregada =

Novena. El contrato celebrado por el Teniente y Ma-
ya, en cumplimiento de este Acuerdo, podra
elevarse a escritura publica, si asi lo exige
el comprador, a cuyo efecto se nombra
para el otorgamiento al Señor Alcalde
Presidente del Ayuntamiento y Regidor An-
dico =

Decava. Se le extendiera al comisionado Don
Manuel de Teniente y Maya, tantas

Copias certificadas sucesite de esta acta, ya para acreditar la Autorizacion de qui desde este momento se halla revocada, ya para entregar al comprador a los fines oportunos; el que pondra cuenta justificada de todos los gastos que haga en la realizacion de este acuerdo, que le seran abonados del Capitulo de impuestos del corriente presupuesto = Y habiendo terminado el objeto para que esta sesion fue convocada el Sr. Alcalde dio por terminada la misma y se firmaron los concurrentes de que yo el Sr. Secretario certifico =



M.ª de la Cruz Caballero
 y Juan de los Rios

Pablo de los Angeles Mauricio Caballero Francisco Morillo
 Leonardo de los Angeles

Marcos Caballero Merced Caballero
 Mateo Morillo Pedro de los Angeles

Santiago de los Angeles Juan de los Angeles
 y de los Angeles

Antonio Caballero Manuel Ramos
 y Caballero Señal de Cruz del Asociado
 Manuel de los Angeles

Justen de los Angeles Pedro de los Angeles
 y de los Angeles
 Señal de Cruz del Asociado
 Gerardo Caballero

Antonio Caballero
 y de los Angeles
 y de los Angeles

Sesión extraordinaria y En la villa de Menguerecencia a trece de
 del 13 de febrero de 1877 febrero de mil ochocientos setenta y si-
 te, se reunieron los Señores del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma Anotados al mar-
 gen, en la Sala que lo haen de costumbre y en la
 Sesión extraordinaria convocada por los regido-
 res Manuel Caballero, Sindico de la Corporación,
 Pedro Hidalgo y Francisco Morillo, bajo la
 presidencia del primer Alcalde Don Manuel de
 Enea por el que se declaro abierta esta y lei-
 da el acta de la anterior fue aprobada. En
 seguida le fue concedida la palabra al esta-
 do Sindico, que habia pedido para expre-
 sar el objeto de la sesión, el que lo hizo en
 los siguientes terminos: que segun lo ex-
 puesto por él, en la Sesión ordinaria del vein-
 te y ocho de Enero proximo pasado y que fue
 aprobado, sobre el particular del pleito que
 este Ayuntamiento sigue contra los herederos
 de Doña Juana de Godoy, sobre nulidad de
 adjudicaciones de quinientas veinte y siete y me-
 dias fanegas de tierra en la Dehesa Moruna,
 al padre de aquella, Don Geronimo, y sobre rei-
 vindicacion de las mismas, con los frutos,
 propone se otorgue desde luego, un poder es-
 pecial para pedir restitucion in integrum



N.º 363.040



del daño causado y que comparezca a la villa, por no haberse hecho prueba en dicho pleito, y por lo demas que en el comparezca, y poder general tambien, al actual Alcalde para que represente a esta Corporacion en todas las gestiones judiciales que se hagan con tal motivo y lo demas que ocurra, facultando tambien a dicho Alcalde para que otorgue o sustituya a su vez dicho poder general y especial a los procuradores del Juzgado de este Partido, de la Audiencia de Llerena y del Tribunal Supremo de Justicia que tenga por conveniente; siendo tambien el poder especial para interponer recursos de casacion y los demas necesarios de este pleito. Fide tambien que el Ayuntamiento acuerde la ratificacion de todo lo favorable a esta villa, que se ha hecho y practicado por virtud de los poderes antes otorgados por los individuos de este Ayuntamiento, o por el Alcalde, protestando no a probar esta Corporacion lo perjudicial a la misma villa, y exigir responsabilidad a los individuos que las hayan contraido; y pide por ultimo, se ponga certificacion expresa de que las



4
quinientas veinte y siete y media fanegas de
terreno de la Dehesa Moruna que están en
pleito, no las posee ni administra, ni las ha
poseído ni administrado esta Corporación,
desde el año de mil ochocientos treinta y tres
en que por ordenes superiores fueron en-
tregadas a Doña Juana de Godoy, viéndose
después en ellas, por error ó por lo que fuere, las
cinientas cinco fanegas adjudicadas a Don Je-
ronimo en el año de mil ochocientos trece y
de las cuales había tomado posesion este Ayun-
tamiento en primero de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y dos. El Ayuntamiento
Acordó por unanimidad, que se otorguen
los poderes especiales y generales y todo lo
demás que propone el Señor Regidor Judi-
co, y que se hagan las ratificaciones y protes-
tas que indica, así como que se expida el
certificado que reclama, con vista de los au-
tedentes que obran en esta Secretaría, entregán-
dolo con el de esta Acta, y lo demás conveniente al
Señor Alcalde actual para los fines expresados: con
lo que levanta la sesión y firman de que certifico-

Mariano de Luna
y Mayago

Señor de Luna

Mauricio Caballero

Pedro de Salgado
Francisco Morillo

Maria de los Angeles

Gerónimo Caballero
Antonio Caballero

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a diez y seis de
 febrero de mil ochocientos setenta y siete, previa
 especial convocatoria, se reunieron en la Sala que lo
 hacen de Costumbre y en sesion extraordinaria los le-
 ñeros del Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 ma relacionados al margen, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Manuel de Vera y abierta
 la sesion fue leida el acta de la anterior quedando
 aprobada. En seguida se dio cuenta de las cir-
 culares del Señor Gobernador civil de la provincia
 insertas en el Boletín Oficial del Ministerio Interior
 del Retrat. por las que se ordenan, en la primera
 los dias en que han de tener lugar las elecciones
 de Diputados provinciales y la forma de su rea-
 lizacion, y en la segunda, se publiquen las lis-
 tas de los individuos que tienen derecho a elegir
 Compromisario para la eleccion de Senadores,
 segun el articulo veinte y cinco de la ley sancio-
 nada en ocho del presente mes. El Ayuntamiento
 Acordo por unanimidad su exacto cumplimiento
 to, y Autorizar al Sr. Alcalde para que instruya
 cuantas diligencias sean necesarias, con lo que se le-
 vanto la sesion que firman de que certifico =

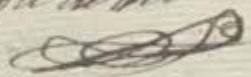
Manuel de Vera
 Manuel Caballero
 Mauricio Caballero
 Juan de Luna
 Francisco Morillo
 Pedro Nibelp
 Antonio Caballero
 J. Herrera
 Lico



Señor ordinaria del 2 En la villa de Benquerencia á diez y ocho
día 18 de febrero del 877) de febrero de mil ochocientos setenta y siete
se reunieron, en la sala que lo haen de costum-
bre y en sesión ordinaria, los Señores del Ayunta-
miento Constitucional de la misma que al margen
constan, bajo la presidencia del segundo Alcalde
Don Leon de Benaporesel que se declaró abierta la
Sesión y leida el acta de la anti. fué aprobada. Con-
seguida, se leyeron los Boletines Oficiales de la últi-
ma semana acordándose su cumplimiento. Por
el Señor presidente se manifestó que era preciso
acordar las condiciones económicas admnistrati-
vas para el aprovechamiento de las cuevas des-
ribadas y secas, segun lo ordena el Sr. Goberna-
dor en su orden de treinta de Enero último; en
su consecuencia el Ayuntamiento Acordo por unanimi-
dad formar como formaba el siguiente pliego
de condiciones. Primera: Que rematadas las Cuevas,
seran aprovechadas dentro de los quinze dias si-
guientes. Segunda: Que ningun rematante podrá
levantar la leña sin dar conocimiento al Alcalde
del día que lo ha de hacer, así como cuando con-
cluya el aprovechamiento. Tercera: las Cuevas
seran cortadas a flor de tierra y de ninguna
manera se extraxeran las raíces. Cuarta
la leña sera levantada de sol á sol. Quinta:

el importe del censo sea entregado al depositario de propios en el acto de la subasta, para cuyo efecto se hallara presente. Será: el Alcalde procedera á lo que haya lugar contra el que falte á las condiciones expuestas. Con lo que se levanta la sesión por haber pasado las horas señaladas para su duracion, firmando antes esta acta de que certifico =

Yo don Juan de Luna



Manuel Caballero

Francisco Morillo

Mauricio Caballero

Pedro Hidalgo

Gerónimo Caballero

Antonio Caballero


J. M. M. M.


Sesión extraordinaria y en la villa de Burguereña a veinte de
del 20 de febrero del 811 febrero de mil ochocientos setenta y siete,
 reunidos el Ayuntamiento de la misma, asistido
 de triple numero de contribuyentes al de sus in-
 dividuos, en los que se hallan representados to-
 das las clases, en sesión extraordinaria, previa
 convocatoria pasada á domicilio, y en la
 Sala donde las celebra el Ayuntamiento,
 bajo la presidencia del Sr. primer te-
 niente Alcalde Don Juan de Luna, se acuerda

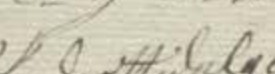
no abierta la Sesion y se manifesto por dicho
Señor, que era preciso y urgente se acordara
elegir un medio de los que determina el ar-
tículo ciento ochenta y seis de la Instrucion
vigente de Consumos, para cubrir el encabe-
zamiento de Consumos concertado entre esta
villa y la Administracion Economica de la pro-
vincia, asi como sus recargos legales, y que en
su opinion no quedaba otro, mas que el re-
partimiento vecinal con arreglo al artículo del
ciento trece de la referida Instrucion, puesto
que se habian agotado los demas medios de
citado artículo ciento ochenta y seis, como asi
consta en el expediente que se ha seguido y
que obra en Secretaria: que por su parte
proponia el reparto, porque cree, que dada
la situacion de esta villa, no es posible adop-
tar el de la Administracion Municipal, puen-
to que tendria mas costas que productos,
por su division en cuatro barrios distantes uno
de otros mas de legua y media: que deseando
este medio como ene debe desecharse, no que-
da otro recurso para cubrir el encabezamien-
to general, que el reparto y esto es lo que pro-
ponia a la Junta se sirviera acordar.
La Corporacion teniendo en consideracion


racion lo expuisto por el señor presidente
 Alorido por unanimidad a probar lo
 mo a probaba la mocion presentada
 y que se solucite de la Administracion Eco
 nomica, como previene el articulo cin
 to octenta y nueve de la Instruccion
 del ramo, el permiso para poder gi
 rar el repartimiento necesario entre es
 tos vecinos a fin de cubrir el encabe
 xamiento general correspondiente a
 este Municipio para el año economico
 corriente con lo que se levanto la mocion
 que firman de que certifico =

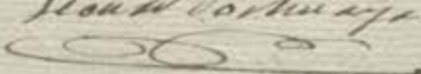
Don Juan Francisco Morillo

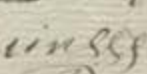

Manuel Caballero ~~Juan Francisco Morillo~~


Pedro Hidalgo Gerónimo Caballero


Agustín de Luna ~~Juan Francisco Morillo~~


Juan Amador Manuel Ramos


Juan Cortés José Peláez


Gerónimo Marinces Antonio Sandoval Morillo




Morcillo Caballero
 Tomas Martin
 Juan Frunio
 Juan Morillo
 Sebastiano Mata Morillo
 a tena
 Santiago de Anaya
 Alfonso Rojas
 Antonio Caballero
 J. Rivera
 Rio

Sesion extraordinaria? En la villa de Almaguerrama a veinte y uno de
 del 25 de febrero del 911 febrero de mil ochocientos setenta y siete, previa con-
 vocatoria pasada a domicilio, se reunieron en sesion ex-
 traordinaria y en la sala que lo hacen de costumbre,
 los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma
 relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. primer
 teniente Alcalde D. Leon de Torres, el que desbro abierta
 la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. En
 seguida se manifesto por el mismo, que segun supo
 tener por fide dignos el expediente instruido por esta
 Municipalidad para la venta de las inscripciones pntes
 feribles, en cantidad bastante a construir ciertas obras de
 publica utilidad en la villa, carecia de algunos requisitos
 de ley, por lo que proponia a la Corporacion, acordar
 el recoger dicho expediente de la Diputacion provincial
 e instruido de nuevo, utilizando solo de el, lo que fuer
 utile y estuviere formalizado con las prescripciones del
 caso. El Ayuntamiento por unanimidad acordo
 confirmar la proposicion del Sr. presidente au-
 torizandole para que en nombre del mismo



se dirija con atento oficio al referido cuerpo provincial, soli-
citando la devolucion del citado expediente, con lo que
se levante la sesion que firman de que certifico =

Don de buena

Jeronimo Caballero

[Signature]

Marcos Caballero

Francisco Morillo

[Signature]

Mauricio Caballero

Pedro Hidalgo

Antonio Caballero

J. Rivera Prio



Sesion extraordinaria y en la misma villa, a veinte y tres de febrero de
del 23 de febrero del 87) mil ochocientos setenta y siete, previa especial convocatoria, se
reunieron los Sen del Ayuntamiento Acordado al margen, en la sala
que lo haun de costumbres y en sesion extraordinaria, bajo la presi-
dencia del Sr. primer teniente Alcalde Don Juan de Luna, por el que
se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue apro-
bada. En seguida se manifestó por el mismo, que la Corporacion
debía designar, con arreglo al artículo ciento uno de la ley
electoral, el local en que había de verificarse la eleccion de Dipu-
tados provinciales, que tendrá lugar del tres al seis de proximo
Marzo, el Ayuntamiento Acordado, que sea el de las Casas Capitales

Don de buena
Jeronimo Caballero Pedro Hidalgo

Marcos Caballero Francisco Morillo Antonio Caballero
J. Rivera Prio



Sesion Ordinaria En la villa de Badajoz a veinte y cinco
del mes de febrero de mil ochocientos setenta y
siete, se reunieron los Señores del Ayuntamiento
Constitucional de la misma, anotados al margen,
en la sala que lo hacen de costumbre y en sesion
ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Manuel de Torva, por el que se declaró abier-
ta la de este día y leída el Acta de la anterior que
do aprobada, Acta continuo se dio lectura por
mi el Secretario de los Boletines oficiales de la
Semana pasada, acordándose su cumplimiento.
En seguida se expuso por el Señor Presidente, que
en concepto suyo, debía nombrarse ~~el~~ individuo
que habia de presidir la Constitución de la
mesa anterior en las elecciones próximas de Dipu-
tados provinciales, para si bien es cierto que la
ley dice no se hará hasta dos dias antes de
la eleccion, tambien lo es que en el correspon-
diente, debe tomar posesion el nuevo Ayunta-
miento y por tanto no es conveniente dejar el
servicio para una Corporacion que solo debe
ocuparse en su primer día de la buena
Constitucion de la misma. El Ayunta-
miento acordo nombrar al Alcalde Do-

Manuel de Tejada, para dicho acto. y habiendo
 transcurrido las horas señaladas para la Muración
 de las Secciones, se levanta la presente fir-
 mando esta Acta de que certifico =

Man. de Tejada
 y Mayoral

Primo Tejada



Mauricio Caballero

Manuel Caballero



Jerónimo Caballero

Pedro de la Cruz

Francisco Novillo

Antonio Caballero

Y Mejera

Fris



